

SESION ORDINARIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2009

En Sepúlveda, a veintiocho de diciembre de dos mil nueve, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Ramón López Blázquez, D. Jesús Moreno Roca y D. Julián Benito Sebastián, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. Félix Monte Cristóbal, que excusó su ausencia.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria urgente de 30 de octubre de 2009, remitida con la convocatoria, no se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los presentes tal como está redactada por Secretaría.

Se deja pendiente de aprobación el acta de la sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2009, ya que debido a un problema informático no ha podido remitirse el borrador con la debida antelación.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 131/2009. Con el contenido literal siguiente:

Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de Sellado de Escombrera en Duratón, para la que se ha concedido subvención destinada a la mejora y recuperación del Hábitat Minero para el año 2009, y cuyo precio ascendería a la cantidad de 32.044,35 euros, y 5.127,10 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 74, 95, 122 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y siendo esta Alcaldía el órgano competente para contratar.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista BLAS-GON, S.A. por un importe de 32.044,35 euros, y 5.127,10 euros de IVA euros (total 37.171,45 euros), según el presupuesto de la memoria técnica que consta en el expediente redactada por el Ingeniero Técnico Forestal D. Alberto Cerezal Rodríguez, y con las siguientes condiciones:

- Las obras, que deberán realizarse con arreglo a la documentación técnica expresada, deberán iniciarse de inmediato, a fin de cumplir los plazos señalados en la Orden EYE/1156/2009, de 21 de mayo, de convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora y recuperación del Hábitat minero para el año 2009, debiendo estar ejecutadas antes del 15 de octubre próximo y finalizando el plazo de justificación de la subvención por el Ayuntamiento el 30 de noviembre de 2009.*
- El contratista deberá instalar a su cargo el cartel público de la financiación exigido en el apartado 11 de la citada Orden, con arreglo a las características señaladas en el Anexo VI de la misma, y que deberá permanecer expuesto, al menos, por un periodo de tres meses desde la fecha de finalización de la obra.*

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 4-60102 del vigente Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizada la obra, se incorporará la factura correspondiente y se tramitará el pago si procede.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 132/2009.- Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de explotación de Corral Doméstico de gallinas de D. Mauricio Arranz Garcia, en la Calle Alfonso VI nº 32, con entrada accesoria por Calle Isabel la Católica nº 39, de Sepúlveda., al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; advirtiendo sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la referida Ley.

.- DECRETO 133/2009.- Concediendo a D. Laurentino Montero Montero la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para Vivienda Unifamiliar en Travesía 3ª de la Olma s/n de Duratón, parcela catastral 31078-07, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable.

.- DECRETO 134/2009.- Concediendo a Dª Maria de la Peña Alonso Antón la licencia de division solicitada, autorizando la segregación de la vivienda sita en la planta tercera del edificio sito en la Plaza de España nº 2, con una superficie total construida de 192,37 m2, en las dos viviendas siguientes, conforme al plano nº 3 de segregación presentado, cuya copia se adjunta a esta resolución:

.- VIVIENDA A, con acceso por la Plaza de España nº 2, con una superficie construida de 96,70 m2.

.- VIVIENDA B, con acceso por la Calle Barbacana nº 2, con una superficie construida de 95,67 m2.

.- DECRETO 136/2009.- Con el contenido literal siguiente:

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, con entrada en este Ayuntamiento de fecha 7 de octubre último, remitiendo certificación de la Sentencia de 3 de septiembre de 2009 con carácter de firme, así como el expediente administrativo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Julián Sánchez Jiménez, Procedimiento Ordinario 105/2007, a fin de que se lleve a puro y debido efecto el fallo de la referida sentencia, adoptándose las resoluciones procedentes para su cumplimiento, y debiéndose acusar recibo en el plazo de diez días.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- *Quedar enterada de la referida Sentencia declarada firme, y en su cumplimiento tener por inadmitido a todos los efectos, el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Julián Sánchez Jiménez frente al Decreto de la Alcaldía nº 61/2007, de fecha 5 de junio de 2007, por el que se concedió licencia urbanística a CONTROLCORP, S.L., en los términos que constan en la referida Sentencia.*

SEGUNDO.- *Remitir escrito al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, acusando recibo de la documentación expresada en el plazo requerido.*

.- DECRETO 137/2009.- Resolviendo la relación laboral del contrato de trabajo a tiempo parcial de duración determinada, suscrito con Dª Laura Pastor Quintana, para servicio de Guardería Infantil Municipal- Programa Crecemos, curso 2009-2010, en el transcurso del periodo de prueba, al considerar que no ha superado el mismo por los motivos expuestos en la resolución, disponiendo su notificación a la trabajadora, que deberá cesar en el desempeño del puesto a la finalización de la jornada laboral de hoy día 13 de octubre, y proceder a la liquidación correspondiente del contrato, así como a darle de baja en la Seguridad Social.

.- DECRETO 138/2009.- Concediendo a D. Arturo Sanz Sánchez, la licencia solicitada para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Travesía Horcajo nº 2 de Villar de Sobrepeña, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- Deberá presentar en el Ayuntamiento antes del comienzo de la obra el Proyecto de Ejecución correspondiente con arreglo al básico presentado.
- Igualmente, deberá presentar previo al inicio de las obras el correspondiente nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Y con el resto de condiciones que constan en dicha resolución.

.- DECRETO 139/2009.- Del contenido literal siguiente:

Visto el escrito y documentación que adjunta, presentado por MOUNT SANTA FE ESPAÑA, A.I.E., sobre autorización rodaje de la película THERE BE DRAGONS en esta Villa, entre los días 19 y 24 de octubre de 2009, con el plano de localización y desglose de necesidades que constan en la referida documentación, así como en los términos y condiciones propuestas.

Dada cuenta de informe de la Secretaría-Intervención sobre lo establecido en la normativa aplicable.

Atendiendo al interés económico que puede reportar a la población y a la promoción para Sepúlveda que supone la colaboración en el rodaje de la citada película, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a la Productora MOUNT SANTA FE ESPAÑA A.I.E.. la autorización solicitada para rodaje de dicha película en Sepúlveda en las fecha y localizaciones propuestas, habiendo abonado previamente al Ayuntamiento la cantidad total de 18.000,00 Euros, según el siguiente detalle, conforme a lo concertado por el Ayuntamiento con la Productora:

.- 17.000,00 € en concepto de liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público para rodaje de películas, con arreglo a lo establecido en el artículo 6º.2, último párrafo, de la Ordenanza Fiscal nº 8 aplicable.

.- 1.000,00 €, en concepto de autorización de ocupación de dependencias del antiguo Colegio Público.

SEGUNDO.- La Productora deberá abonar, además, los gastos correspondientes de ocupación del local del antiguo Colegio Público: recibos de energía eléctrica y teléfono, así como cualquier otro que se produzca por el uso de dichas dependencias.

Asimismo, la Productora se compromete a realizar, según lo pactado, la adecuación de la Plaza del Trigo pactada, con 6 jardineras rectangulares y 2 jardineras circulares de piedra rosa para la puerta del Ayuntamiento.

TERCERO.- La autorización se concede, asimismo, condicionada al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La Productora acondicionará las áreas previstas para ambientarlas acorde a las necesidades del guión. Se prohíbe a la Productora toda ambientación sobre las localizaciones o su contenido que impida su vuelta al estado original.

Al término del periodo de rodaje autorizado, la productora se compromete a devolver todas las actuaciones a su estado original, debiendo dejar todos los espacios ocupados e infraestructuras públicas urbanas afectadas en el debido estado.

2ª.- Los cortes intermitentes de tráfico tanto peatonal como rodado que sean necesarios para el rodaje y que no excederán de 15 minutos conforme a la propuesta de la Productora, deberán estar coordinados y comunicados con el Ayuntamiento.

La Productora deberá disponer de personal para el control y orientación del tráfico en las zonas de rodaje, asimismo deberá instalar a su cargo la señalización necesaria.

3ª.- Cualquier actuación que conlleve negociaciones con particulares será de cuenta de la productora.

El Ayuntamiento se declara completamente ajeno a los convenios y pactos que realice la Productora con terceros, sin que, en ningún caso, pueda derivarse ni exigirse responsabilidad a esta Entidad Local por los conflictos o incumplimiento de obligaciones que pudieran surgir como consecuencia de los mismos.

4ª.- Si por algún motivo ajeno a la voluntad de las partes, no pudiera realizarse el rodaje en las fechas indicadas se acordarían unas nuevas fechas.

Cuando el rodaje tuviera que aplazarse o prorrogarse a instancias de la Productora, se solicitara autorización al Ayuntamiento y se liquidará la nueva tasa que se señale, atendiendo al mayor tiempo y molestias ocasionadas por la prolongación de la ocupación de las vías y espacios públicos.

5ª.- Serán por cuenta de la Productora todos los gastos que se ocasionen por motivo del rodaje y trabajos necesarios para el mismo.

6ª.- La Productora se hace responsable de indemnizar todos los daños y perjuicios de cualquier clase que, por acción u omisión, se ocasionen al Ayuntamiento o a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el rodaje de la película en esta Villa.

Será por cuenta de la Productora la reparación de cualquier daño o desperfecto, de cualquier tipo, que pueda producirse en las infraestructuras y equipamientos o mobiliario públicos, así como de la desaparición o pérdida de cualquiera de sus elementos (tales como carteles, señales etc.). En caso de producirse algún daño o desperfecto la Productora se compromete a agilizar los trámites correspondientes para su inmediata reparación o reposición, siendo todos los gastos a su cargo

La Productora deberá presentar en el Ayuntamiento la copia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil que tiene contratado para cubrir los daños que pudiesen ocasionarse como consecuencia del rodaje, así como del recibo de pago que acredite su vigencia.

7ª.- La Productora está obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes, así como las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, respecto a todo el personal que emplee en el rodaje de la película; admitiendo que no puede resultar responsabilidad alguna para el Ayuntamiento por incumplimiento por parte de la Productora de las normas expresadas, así como eximiendo a esta Entidad Local de toda incidencia que pueda surgir respecto a las personas que participen de cualquier forma en el rodaje.

8ª.- La Productora se compromete a hacer expresa mención en los títulos de crédito de la película a esta localidad de Sepúlveda como lugar de rodaje.

9ª.- La Productora deberá contar con el resto de permisos o autorizaciones que, en su caso, fueran necesarios para el rodaje de la película.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos oportunos en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 141/2009.- Modificando el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
4-75	Transferencia capital a Junta CyL, Convenio Mejora Alumbrado con Fundación P. Natural		5.976,32	5.976,32

TOTAL INCREMENTO: 5.976,32 euros

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
4-601.06	Infraestructuras y serv. Pueblos agregados	10.000,00	5.976,32	4.023,68

TOTAL DISMINUCION: 5.976,32 euros

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, disponiendo remitir copia del expediente de modificación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

.- DECRETO 143/2009.- Modificando el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
4-601-09	Ejecución vaciado para Aparcamiento		42.892,16	

TOTAL INCREMENTO: 42.892,16 euros

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
4-623	Adquisición de máquina miniexcavadora	43.000,00	42.892,16	107,84

TOTAL DISMINUCION: 42.892,16 euros

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, disponiendo remitir copia del expediente de modificación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

.- **DECRETO 144/2009.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de explotación de Corral Doméstico de gallinas de D. Angel Blanco Postigo, en la Calle Camino Nuevo nº 46 de Sepúlveda, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; advirtiendo sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la referida Ley.

.- **DECRETO 145/2009.**- De delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Notario Martín, por ausencia de la Alcaldía el 29 de octubre de 2009.

.- **DECRETO 148/2009.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de explotación de aves de autoconsumo de D. Juan Fresnillo López, en parcela 409 del polígono 4 de Hinojosas del Cerro, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; advirtiendo sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la referida Ley.

.- **DECRETO 149/2009.**- Con el contenido literal siguiente:

Ante la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de ejecución de vaciado para aparcamientos de coches en la Carretera de Segovia, y visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 74, 95, 122 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y siendo esta Alcaldía el órgano competente para contratar.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista FELIX ARRANZ MARTIN. por un importe de 36.976,00 euros, y 5.916,16 euros de IVA euros (total 42.892,16 euros), según el presupuesto presentado por la citada empresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizada la obra, se incorporará la factura correspondiente y se tramitará el pago si procede.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- **DECRETO 150/2009.**- De concesión de licencia de obra a D. Alfonso Ruiz Arce para legalización de construcciones anejas a vivienda unifamiliar en C/ de los Arévacos nº 8 de Sepúlveda, con las condiciones que constan en dicha resolución.

.- **DECRETO 151/2009.**- Concediendo a D. Miguel Antonio Rodrigo López la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para Vivienda Unifamiliar en C/ Pajosa nº 5 de Villaseca, parcela catastral 10432-09, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y autorizar la ampliación de obra ejecutada respecto al proyecto inicial para el que se concedió la licencia, previa liquidación del importe correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo al incremento de valoración que figura en el presupuesto final presentado.

.- **DECRETO 155/2009.**- Por el que, vista la instancia suscrita por D. Fermín García Cristóbal, solicitando cambio a siete plazas de la licencia municipal nº 7 de la clase "B" de taxi autoturismo para cinco plazas incluido conductor, de la que es titular en el

vehículo que señala, al tener la posibilidad de disponer de una Tarjeta de Transporte para siete plazas, cuya copia adjunta; se resuelve acceder a lo solicitado, no existiendo inconveniente por parte del Ayuntamiento para la ampliación a siete plazas de dicha licencia, siempre que por la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento) como Administración competente, se conceda la autorización que proceda en relación al cambio de la Tarjeta de Transporte para dichas plazas.

.- **DECRETO 156/2009.**- Por el que, visto el proyecto de las obras de Pavimentación de la C/ Comunidad de Villa y Tierra y C/ de las Cofradías, incluidas con el nº 139 en el Plan Extraordinario de Obras de 2009, redactado por la Arquitecta Municipal; se resuelve aprobar el citado proyecto con un presupuesto total de 85.000,00 euros, al considerar que reúne los requisitos exigidos por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

.- **DECRETO 158/2009.**- De concesión de licencia de obra a D^a Benita Escorial Ortiz para ejecución de distribución de vivienda unifamiliar sita en Plazuela de Eulogio Horcajo nº 7, C/V Subida a El Salvador de Sepúlveda, con las condiciones que constan en dicha resolución.

.- **DECRETO 159/2009.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de explotación de Corral Doméstico de gallinas de D. Ismael Ortiz López, en nave situada en las parcelas 16 y 34 de Villar de Sobrepeña, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; advirtiendo sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la referida Ley.

.- **DECRETO 160/2009.**- Informando favorablemente la licencia ambiental solicitada por El Balcón del Arte, S.L. en el edificio de la “Casa del Moro” de esta Villa, rehabilitado inicialmente para Posada de Turismo Rural, para la actividad a que se pretende destinar actualmente de Palacio de reuniones, convenciones y exposiciones con Bar y Restaurante, sin perjuicio de remitir a la Comisión Territorial de Patrimonio la Memoria Ambiental con los planos finales de la rehabilitación y nuevo uso a que se destina, visados de fecha 28 de octubre de 2009, para su conocimiento y efectos procedentes en relación al nuevo uso a que se pretende destinar el edificio una vez finalizadas las obras del proyecto de rehabilitación autorizado en su día por dicha Comisión para posada de turismo rural, y a salvo de las autorizaciones que procedan del resto de Organismos competentes en la materia y efectivo cumplimiento de las medidas correctoras que, en su caso, se señalen para el funcionamiento de la actividad. Disponiendo dar traslado del expediente a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental a los efectos procedentes.

.- **DECRETO 162/2009.**- Concediendo a D^a M^a Antonia y D^a M^a Elena Antoranz Martínez la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para Vivienda Unifamiliar en C/ Eras de Arriba nº 22 de Castrillo de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y autorizar las modificaciones de obra ejecutada respecto al proyecto inicial para el que se concedió la licencia, excepto el acabado del cerramiento realizado, previa liquidación del importe correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo a la valoración estimada por la Arquitecta Municipal del incremento de la superficie construida de la obra en 5.500,00 euros respecto al presupuesto inicial.

.- **DECRETO 163/2009.**- Concediendo a D. Juan Miguel Severiano Sebastián la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para Vivienda Unifamiliar Adosada construida en la parcela urbana catastral 8931130VL3783S0001FO, Zona Residencial “Buen Hombre” VAD 9, previa liquidación de la tasa en la parte correspondiente a dicha vivienda con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal

aplicable, y autorizar la ampliación de obra ejecutada respecto al proyecto inicial, previa liquidación del importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo al incremento de valoración en la parte que le corresponde que figura en el presupuesto final presentado.

.- **DECRETO 164/2009.-** Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad de Casa Rural de alquiler en C/ Quejigal nº 18 en la zona residencial Buen Hombre de Sepúlveda (VAD 9) con las advertencias que se señalan, y concediendo a D. Juan Miguel Severiano Sebastián licencia de apertura para la Casa Rural de alquiler expresada, previa liquidación de la tasa correspondiente por apertura de establecimientos con arreglo a la Ordenanza Fiscal aplicable y con las condiciones que constan en el referido decreto.

.- **DECRETO 165/2009.-** Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad con arreglo al proyecto técnico presentado y con las advertencias que se señalan y concediendo a El Balcón del Arte, S.L., licencia de obra para líneas subterráneas de media tensión de 15 KV., y Centro de Transformación Prefabricado de compañía y abonado de 250 Kv., en C/ Corpus nº 4 de Sepúlveda, para servicio de edificio en C/ Santos Justo y Pastor 1 de esta Villa (“Casa del Moro”), con las condiciones que constan en el decreto expresado.

.- **DECRETO 166/2009.-** Por el que, dada cuenta de la solicitud de licencia por Pedro Antón Misiego para construir “casillo” o caseta de herramientas de las características que señala en parcela sita en Camino de las Huertas nº 3 de Sepúlveda (referencia catastral 8325102VL3782N0001FU), y vistos los antecedentes obrantes en el expediente, y el informe desfavorable de la Arquitecta Municipal, se resuelve denegar la licencia solicitada, ya que conforme se informó por la Arquitecta Municipal con fecha 1 de septiembre de 2008, en relación a la certificación de la información urbanística solicitada por el interesado que le fue expedida con fecha 9 de febrero de 2009, y se reitera en el informe técnico sobre esta petición, la finca urbana donde se pretende ubicar el casillo está afectada por los márgenes del Río Duratón y no tiene asignada ninguna edificabilidad según el planeamiento vigente (Normas Subsidiarias de Sepúlveda aprobadas en 1997 y publicadas en 1998), y por dicho motivo no es edificable.

.- **DECRETO 167/2009.-** Del contenido literal siguiente:

Siendo necesario proceder a la contratación de las obras consistentes en Pavimentación de C/ Comunidad de Villa y Tierra y C/ de las Cofradías, incluidas con el nº 139 en el Plan Extraordinario de Obras de 2009, para acondicionar dichas calles en estado muy deteriorado y adecuar su pavimento a la estética del centro histórico de la Villa.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Dadas las características de la obra, su importe, y siendo necesario agilizar la adjudicación, ante el retraso producido para poder disponer del proyecto dada la acumulación de tareas, habiéndose solicitado prorroga a la Diputación Provincial para remitir la documentación exigida con arreglo a la normativa del Plan Extraordinario, por lo que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y como quiera que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y artículos 93 y 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de las obras

expresadas por procedimiento negociado sin publicidad con arreglo a lo establecido en los artículos 155.d) y 153.2 en relación con el 161.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación y que se expida por la Secretaría-Intervención el correspondiente certificado de existencia de crédito con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, punto 6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

.- DECRETO 170/2009.- De concesión de licencia de obra solicitada por D^a M^a Josefa Valdivieso Muñoz y D. Andrés Gutiérrez González para demolición parcial, consolidación estructural y sustitución de cubierta en edificio sito en C/ del Molino nº 14 de Tanarro, con las condiciones que constan en dicha resolución.

.- DECRETO 171/2009.- Concediendo la licencia de obra solicitada por D. Tiburcio Estebaranz García para rehabilitación de edificio para dos viviendas unifamiliares en Carretera Vellosillo-Sepúlveda nº 9 de Vellosillo, vistos el proyecto básico e informes y antecedentes obrantes en el expediente, así como el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de fecha 24 de noviembre de 2009, informando favorablemente *la intervención proyectada, de acuerdo con el informe emitido el 10 de febrero de 2009, por considerar que no incide negativamente tanto en el inmueble como en su entorno, todo ello desde el punto de vista de la protección cultural, y condicionada al cumplimiento de lo siguiente:*

1.- Antes del inicio de la obra deberá presentarse el correspondiente proyecto técnico de ejecución, ajustado al proyecto básico aprobado.

2.- Igualmente antes de comenzar la obra deberá presentarse el correspondiente nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico,

.- DECRETO 172/2009.- Concediendo licencia a D^a Felisa San José González para nueva distribución de planta baja en vivienda sita en C/ del Pozo nº 4 de Villaseca, con las condiciones que constan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 174/2009.- Concediendo a D^a M^a Jesús Cuesta Santamaría la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para edificio para Casa Rural en Travesía de la Plaza nº 3 de Aldehuelas de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable.

.- DECRETO 175/2009.- Con el contenido literal siguiente:

Vistos los escritos remitidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Segovia, sobre recurso interpuesto por BENACIR, S.L., nº 40194 3 0100377/2009, procedimiento ordinario 65/2009 001, en relación a la licencia de obra para ocho viviendas unifamiliares en C/ Hoces del Duratón s/n de Sepúlveda, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Remitir al expresado Juzgado el expediente administrativo requerido.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido por el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, notificar esta resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Considerando que, a salvo de lo que determine el Juzgado con arreglo a lo dispuesto por el artículo 49.3 de la referida Ley, procede realizar dicha notificación a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, Servicio Territorial de Cultura - Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 176/2009.- Con el contenido literal siguiente:

Vista la solicitud de tramitación de petición a la Administración competente de ampliación de horario de cierre de establecimientos, presentada por los Sres. Industriales hosteleros de esta Villa, y considerando que debe accederse en lo que respecta a las próximas Fiestas de Navidad, a la ampliación por el incremento de visitantes que se produce.

Por el presente HE RESUELTO, solicitar a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, que tenga a bien autorizar la ampliación de horario de cierre de los establecimiento hosteleros en el Municipio en las siguientes fechas:

- *Día 25 de diciembre de 2009 (Nochebuena)*
- *Día 1 de enero de 2010 (Nochevieja)*
- *Día 6 de enero de 2010 (noche de Reyes)*

Extendiéndose dicha ampliación hasta una hora más del horario normal establecido, para todos los establecimientos de esta Villa, según su categoría.

.- DECRETO 178/2009.- Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad con arreglo al proyecto técnico presentado, con las advertencias que se señalan, y concediendo a Pozo de la Nieve, S.L. la licencia de obra solicitada para línea de media tensión subterránea a 10/20 Kv. y Centro de Transformación Interior de 250 K.V.A. para servicio de edificio de 24 viviendas, garajes y local comercial en C/ Isabel La Católica/ Alfonso VI (antes C/ del Hospital y Carretera de Boceguillas) de esta Villa.

Quedando la Corporación Municipal enterada de las expresadas Resoluciones.

Se somete a ratificación por el Pleno Corporativo la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

.- DECRETO 153/2009.-*Visto el escrito presentado por el SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, solicitando licencia de segregación de los terrenos donde se ubican las denominadas antiguas viviendas de obras públicas, sitas en la Carretera de Boceguillas n.ºs. 8 y 10 de esta Villa, al figurar inscritos a favor de este Ayuntamiento como parte de la finca registral n.º 1899, al sitio de “Los Lavaderos”, de un superficie total de 5000 m2, conforme a la certificación del Registro de la Propiedad de Sepúlveda que se adjunta a dicho escrito; a efectos de poder formalizar la escritura de obra nueva y división horizontal de las viviendas expresadas una vez rehabilitadas por la Junta de Castilla y León.*

Dada cuenta de informe de la Secretaría Municipal sobre los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento sobre este asunto y normativa aplicable, en especial artº 104.1 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como sobre lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Considerando que se trata de regularizar la situación de las referidas viviendas pertenecientes a la Junta de Castilla y León, sitas en Carretera de Boceguillas n.º 8, (Bloque 1) y en Carretera de Boceguillas n.º 10 (Bloque 2), así como del terreno cercado en que se ha instalado el depósito de gas para servicio de las citadas viviendas; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- *Conceder la licencia solicitada, autorizando la segregación de la parcela de titularidad municipal, finca registral n.º 1899, (inscrita al folio 215, del libro 23 del término municipal de Sepúlveda, Tomo 1498), al sitio de “Los Lavaderos”, con una superficie total de 5.000 m2, de las siguientes superficies de terreno con arreglo a los datos comunicados por la Junta de Castilla y León conforme a los planos correspondientes:*

- **SUPERFICIE OCUPADA POR LOS BLOQUES DE VIVIENDAS, TERRAZAS Y ACCESOS**
 - *Viviendas planta baja bloques 1 y 2: 310,78 m2*
 - *Terrazas viviendas planta baja bloques 1 y 2: 11,33 m2*
 - *Accesos planta baja: 27,76 m2*
 - *Escaleras: 14,60 m2*
 - TOTAL SUPERFICIE BLOQUES 1 Y 2: 364,47 m2*
- **RECINTO INSTALACION DE GAS: 40,00 m2**
SUMAN M2 QUE SE SEGREGAN: 404,47 m2

Quedando por tanto la finca registral n.º 1899, una vez realizada la expresada segregación, con una superficie total de 4.595,53 m2.

SEGUNDO.- *Notificar esta resolución al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León a los efectos procedentes.*

TERCERO.- *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.*

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto en todos sus extremos.

3º.- SUBVENCIONES.-

A).- SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

.- ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA.- Se da lectura de la comunicación formal por la referida Consejería de la citada Orden, de la que ya se dio cuenta en la anterior sesión extraordinaria urgente de 30 de octubre pasado, por la que se concede directamente al Ayuntamiento una subvención por importe de 334.511,19 euros destinada a financiar los gastos de ejecución y dirección de las obras de rehabilitación y recuperación del Teatro Bretón, con la aplicación presupuestaria y condiciones que se fijan en la misma.

Asimismo, se da cuenta de la aceptación y documentación justificativa remitida por la Alcaldía y de que, una vez recibido el importe correspondiente a esta anualidad, se procederá a ingresar al Banco de Crédito Local el importe de 185.914,01 euros, disminuyendo la cuenta de crédito concertada para financiar el pago de las facturas correspondientes a dicha obra, con arreglo a lo acordado por la Corporación Municipal en la sesión referida de 30 de octubre de 2009.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- ACUERDO DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO LA CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION A DIVERSAS ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIONES DE MEJORA DE ESPACIOS URBANOS EN CONJUNTOS HISTORICOS 2008-2009.- Se da cuenta de las siguientes subvenciones concedidas a este Ayuntamiento con arreglo a dicho Acuerdo para financiación de las siguientes actuaciones ya ejecutadas:

- Cerramiento de seguridad en la Iglesia de San Justo (Museo de Los Fueros): 7.991,96 €
- Soterramiento del cableado en el entorno de la Iglesia de San Justo (Museo de los Fueros): 612,48 €
- Acondicionamiento de accesos a la Iglesia de Santiago (Centro de Interpretación de las Hoces del Duratón): 17.000,00 €

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- AYUDAS PARA OBRAS URGENTES NO INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES 2009, 2º REPARTO.- Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, concediendo al Ayuntamiento subvención por importe de 15.000,00 € para la obra de Acondicionamiento de la Calle Fernán González. Quedando la Corporación Municipal enterada.

B).- SUBVENCIONES SOLICITADAS POR LA ALCALDÍA:

.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS O EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2010.- Se da lectura de la siguiente resolución que se somete a ratificación del Pleno Corporativo:

DECRETO 177/2009.- *Visto el escrito remitido por la Presidencia de la Diputación Provincial, sobre petición priorizada de obras en orden a la elaboración del futuro plan de cooperación del 2010 y remitiendo el modelo de solicitud, así como vista la convocatoria publicada en le Boletín Oficial de la Provincia nº 141 de fecha 25-11-2009, y dada la urgencia concurrente ya que la petición debe remitirse a la citada Entidad en el plazo que finaliza el 28 de diciembre próximo, atendiendo a las necesidades de inversión existentes en el municipio, por el presente HE RESUELTO:*

PRIMERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales o en el Fondo de Cooperación Local para el año 2010, con las siguientes obras según su prioridad:

Pavimentaciones en diversas calles de Sepúlveda y Pueblos Agregados del Municipio, con un presupuesto considerado de 130.000,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de la correspondiente certificación de esta resolución con arreglo al modelo de petición establecido.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto en todos sus extremos.

.- PETICION DE SUBVENCION DIRECTA ACTUACIONES EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIOECONOMICA DEL ESPACIO NATURAL DE LAS HOCES DEL RIO DURATON, Z.I.S 2009-2012.- Se da cuenta de la solicitud remitida, solicitando subvención por importe total de 120.202,42 euros para financiación de las siguientes inversiones, con arreglo a la Memoria Valorada redactada por la Arquitecta Municipal: Rehabilitación del edificio de propiedad municipal sito en Calle de Los Fueros nº 5 y Pavimentación de la Calle Bajada a San Esteban.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar la expresada petición remitida al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE PLANTAS PARA REPOBLACION Y NUEVA PLANTACION.- Se da cuenta de la petición remitida de dichas plantas para Sepúlveda y todas las pedanías. Quedando el Pleno Corporativo enterado y conforme.

C).- APROBACION DE CONVENIOS CON DIPUTACION PROVINCIAL.- Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Provincial de 27 de agosto de 2009, aprobando el Convenio Específico de Colaboración para la continuidad del Programa “Creemos” durante el año 2009, concediendo subvención por importe de 11.571,84 euros.
- Decreto del Presidente de la Diputación, de 22 de septiembre de 2009, aprobando los Anexos de los Convenios ya suscritos para la Campaña de Escuelas Deportivas 2009-2010: Sepúlveda, 3 módulos, con la aportación por Diputación de 85,00 euros por módulo.

D).- SUBVENCIONES A SOLICITAR A CODINSE.- Por la Alcaldía se informa al Pleno Corporativo de que se están preparando las correspondientes memorias valoradas para solicitar a dicha Coordinadora la financiación (ayuda de un máximo de 30.000 € por vivienda) de la rehabilitación de viviendas de propiedad municipal (dos de las antiguas viviendas de maestros y dos viviendas sitas en C/ Conde de Sepúlveda, 36) para su alquiler con una renta limitada.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la tramitación de las referidas subvenciones, facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios al efecto.

E).- PREMIO DE LAS LETRAS DE CASTILLA Y LEON.- Por la Alcaldía se da cuenta de la convocatoria de dicho premio, con una cuantía de 18.500,00 euros, considerando que debe proponerse por el Ayuntamiento su concesión a D. Antonio Linaje Conde, cuyos indiscutibles meritos son sobradamente conocidos por todos.

La Corporación Municipal expresa su plena conformidad y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Proponer para la concesión de dicho Premio a D. Antonio Linaje Conde, facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios al efecto.

4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEPÚLVEDA Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SEGOVIA, Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS OFICIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTENAS “SERVICIOS DE

PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.- Se da cuenta del citado Convenio de Colaboración, de fecha 26 de junio de 2009, a efectos de la ratificación de su firma por la Alcaldía, estableciendo en su cláusula sexta las obligaciones del Ayuntamiento, siendo los costes máximos de funcionamiento estimados por la Antena con arreglo a lo establecido en su cláusula octava los siguientes:

- Año 2008: 4.781,93 €/mes.
- Año 2009: 4.925,39 €/mes.

Correspondiendo cofinanciar un 10% a la Cámara de Comercio y un 10% al Ayuntamiento, financiando el Fondo Social Europeo el 80% restante.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar en todos sus extremos el Convenio de Colaboración expresado, asumiendo este Ayuntamiento todas las obligaciones y compromisos que le corresponden con arreglo al mismo, y en consecuencia, ratificar la firma del citado Convenio por la Alcaldía en representación del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que en los Presupuestos Generales de la Corporación de los ejercicios de 2008 y 2009 están consignados, en la partida 7-780, los créditos necesarios para la aportación correspondiente al Ayuntamiento en la financiación de las actuaciones objeto del Convenio.

Finalmente sobre este asunto, la Sra. Alcaldesa informa a la Corporación Municipal de que lamentablemente la Cámara va a dejar de prestar servicios en Sepúlveda, al no poder contar a partir del próximo año con los recursos del Fondo Social Europeo para su mantenimiento.

5º.- DESAFECTACION DEL C.P. VIRGEN DE LA PEÑA Y DE DOS VIVIENDAS DE MAESTROS ANEXAS.- Se da cuenta del escrito de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, remitiendo Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios, por la que se concede al Ayuntamiento autorización previa a la desafectación del C.P. “Virgen de la Peña”, sito en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2 y de dos viviendas de maestros anexas al mismo, así como del escrito posterior remitido por la Dirección Provincial de Educación, solicitando copia del acuerdo de desafectación una vez que se efectúe por el Pleno de la Corporación Municipal.

Se da cuenta por Secretaría de la documentación y antecedentes obrantes en el expediente sobre este asunto, y de informe sobre la legislación aplicable.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los ocho asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desafectar el edificio del antiguo Colegio Público Virgen de la Peña, sito en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2 y las dos viviendas de maestros anexas al mismo, del uso y servicio público como centro público de educación, a fin de destinar los citados inmuebles a otros servicios culturales y educativos necesarios para el municipio.

SEGUNDO.- Que el citado inmueble permanecerá en el Inventario con la misma calificación, bien de dominio público, servicio público, siendo necesaria para cualquier alteración futura, total o parcial, de su calificación jurídica, la tramitación del correspondiente expediente de cambio de calificación con arreglo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección Provincial de Educación, a los efectos procedentes.

6º.- ADJUDICACIÓN DE FINCAS SOBANTES O DE MASA COMUN DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN DE CASTRILLO DE SEPULVEDA.- Por la Sra.

Alcaldesa se da cuenta de haberse recibido, a través de la Jefatura de Área de Estructuras Agrarias de Segovia, resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería, que copiada literalmente dice así:

“La concentración parcelaria de la zona de Castrillo de Sepúlveda (Segovia) fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 9 de mayo de 1984.

Mediante Resolución de 1 de noviembre de 1992 esta Dirección General aprobó el Acuerdo que determina la nueva ordenación de la propiedad, del que resultaron como tierras sobrantes, una vez concluido el plazo de tres años para la subsanación de errores desde su firmeza el 21 de septiembre de 1995, las fincas señaladas en el plano general con los números siguientes:

<u>Polígono</u>	<u>Finca</u>	<u>Superficie</u>	<u>Polígono</u>	<u>Finca</u>	<u>Superficie</u>
1	24	4-21-40	6	11	1-94-20
2	18	7-40	6	24	9-25-60
3	2	9-60	6	48	26-20
6	6	9-60	8	8	19-99-40
6	7	6-00	10	7	50-40
			11	32	3-40

Considerando que transcurridos dichos tres años la Dirección General dispondrá de las tierras sobrantes para:

a) Destinarlas a finalidades que beneficien a la generalidad de agricultores de la zona.

b) Realizar en ellas obras de restauración del medio natural. Cuando ese sea su destino, se valorarán por la Consejería y se entregará el importe al Municipio o Entidad Local Menor correspondiente, que deberán aplicarlo a fines que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona. Su conservación será obligación de las Entidades indicadas.

c) Adjudicarlas al Municipio, Entidad Local Menor, Comunidades de Regantes u otras Entidades o Corporaciones de Derecho Público, que agrupen a una parte sustancial de los participantes en la concentración, para que las destinen a finalidades que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona y, fundamentalmente, a la conservación de las obras que les fueren entregadas. Podrán también ser subastadas por la Dirección General, entregándose a las Entidades indicadas el precio del remate, que será aplicado a fines análogos a los anteriores.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 67 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y conforme a su apartado 1.c), esta Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural RESUELVE adjudicar las tierras sobrantes anteriormente relacionadas al AYUNTAMIENTO DE SEPÚLVEDA.

La adjudicación ahora resuelta surtirá efecto cuando sea aceptada por la Entidad cesionaria, previo compromiso formal, bajo su exclusiva responsabilidad, de destinar las fincas a finalidades que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona y fundamentalmente, a la conservación de las obras que le fueren entregadas.”

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto la conveniencia de que se acepte tal cesión en propiedad por las ventajas que de ella se derivan.

Previa deliberación pertinente, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita en propiedad de las fincas reflejadas en la Resolución transcrita, con expreso acatamiento bajo su exclusiva responsabilidad, de todas y cada una de las condiciones determinadas en dicha resolución.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, o a quien legalmente le sustituyera, para que en nombre y representación de esta Entidad otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la cesión.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, a los efectos procedentes.

7º.- REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASISTENCIAL DE NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SEPULVEDA.- Dada cuenta del expediente correspondiente, en que se pone de manifiesto la necesidad de contar con la regulación general del uso y funcionamiento del citado Centro municipal.

Considerando que el Ayuntamiento tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia con arreglo a lo establecido en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que la normativa redactada cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende.

Dada cuenta del informe de Secretaría sobre la normativa aplicable, en especial lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los ocho asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal Regulador del uso y funcionamiento del Centro Asistencial de niños de 0 a 3 años del municipio de Sepúlveda.

SEGUNDO.- Que se exponga a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobado el referido Reglamento, siguiéndose el resto de trámites procedentes para su entrada en vigor.

8º.- RED DE MUNICIPIOS SIN VIOLENCIA DE GENERO.- Se da lectura del escrito remitido por el Sr. Vicepresidente 1º Delegado de Asuntos Sociales y Deportes de la Excm. Diputación Provincial sobre la Red de Municipios sin violencia de género, cuya creación se está promoviendo por la Comunidad Autónoma desde la Dirección General de la Mujer, con la colaboración de la citada Entidad Local, para sensibilizar a la sociedad en la necesaria implicación de todas las personas para erradicar cualquier manifestación de violencia hacia la mujer, constituyendo dicha Red de Municipios una de las actuaciones para coordinar recursos a fin de que la intervención de los poderes públicos en esta materia sea eficaz, tal como se recoge en el II Plan contra la Violencia de Género en Castilla y León.

La Corporación Municipal queda enterada y **CONSIDERANDO:**

1º.- Que la violencia de género constituye la más clara manifestación de las desigualdades que persisten entre hombres y mujeres, que es un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y psíquica de las víctimas y por tanto un obstáculo para el desarrollo de una sociedad más justa e igualitaria.

2º.- La importancia de informar e implicar a toda la sociedad sobre la tolerancia cero a la violencia de género, y de coordinar las distintas actuaciones de los poderes públicos para que sean efectivas.

Por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adherirse este Ayuntamiento a la RED DE MUNICIPIOS SIN VOLENCIA DE GENERO, para sensibilizar a toda la sociedad en la erradicación de cualquier manifestación de violencia hacia la mujer.

SEGUNDO.- Que por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en nombre y representación de esta Entidad Local, se formalice la adhesión expresada a la citada Red, con arreglo al documento remitido al efecto.

9º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- ESCRITOS PRESENTADOS SOBRE EL HOMENAJE REALIZADO A D. ANTONIO LINAGE CONDE.- Se da lectura de la relación de ingresos y gastos del homenaje presentada con fecha 27 de marzo de 2009 por la Cofradía del Corpus Cristi, firmado por D. Juan Emilio Cristóbal Martín, con el siguiente resumen:

- Total ingresos: 3.758,00 €
- Total gastos: 4.187,35 €
- Déficit existente: 429,35 €.

Asimismo, se da lectura del escrito de fecha 7 de abril de 2009, remitido por D. Juan Emilio Cristóbal Martín y D. Diego Conte Bragado, con el siguiente contenido:

“ Sra. Alcaldesa

Después de un tiempo de la celebración del Homenaje a nuestro querido Antonio Linage y cerrando los últimos detalles de su organización, queremos mostrarte nuestro más sincero agradecimiento por tu presencia, por el apoyo recibido de toda la Corporación Municipal y por el nombramiento como Hijo Predilecto de nuestra Villa.

Esperamos seguir contando con vuestro apoyo en próximos eventos que podamos organizar en torno a la figura de nuestro ilustre cronista.

Un fuerte abrazo.”

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Remitiendo ejecución del Plan Anual de Mejoras de 2008 (ingresos: 233,62, remanente para años sucesivos) y aprobación del Plan Anual de Mejoras de 2009 (mejora: 3,97 € y remanente disponible de otros ejercicios 309,03 €), del Monte 223 “Las Lastras y Cumbres” de Villar de Sobrepeña. Quedando la Corporación Municipal enterada.

C).- PEÑA TAURINA VICTORIANO DE LA SERNA.- Remitiendo las observaciones del Jurado del Premio Triunfador de la Feria Taurina de 2009, con el fin de mejorar las próximas ferias:

- Que se solucione el problema del excesivo polvo que se levanta en la plaza de toros mediante un riego suficiente y coherente de todo el ruedo.
- Mayor rigor en la concesión de trofeos.
- Que en el callejón de la plaza de toros sólo permanezcan las personas autorizadas.
- Que los encierros sean puntuales y que los cohetes se lancen con un intervalo menor de tiempo al objeto de evitar equivocaciones del público.

La Corporación Municipal queda enterada, haciendo constar D. Ramón López Blázquez que su grupo suscribe plenamente el contenido de dicho escrito.

D).- VECINOS FIRMANTES DE DURATON.- Expresando su queja de que D. Cesáreo Estebaranz está empezando a utilizar y vallando la parcela al sitio “Las Serilas” en calle que ellos consideran del pueblo.

El Sr. Concejel Delegado D. Román Sebastián Ayuso manifiesta que ha hablado con los vecinos y está solucionado.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

E).- D. JUAN CARLOS LLORENTE SANTOS.- Se da lectura del escrito presentado con fecha 17 de noviembre último, solicitando en base a las razones que expone que se inicie el correspondiente expediente para la creación de licencia municipal de taxi.

Por Secretaría se da cuenta de los antecedentes sobre este asunto, escrito anteriormente presentado por el citado señor, de fecha 13 de noviembre y documentación adjunta (copia de factura pro forma de vehículo y de una tarjeta de transporte de 7 plazas), así como de informe sobre la legislación aplicable, en especial Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de transporte urbano y metropolitano de Castilla y León, artículos 143 y disposición transitoria segunda del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres, y artículos 10 a 21 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e interurbanos de transportes de automóviles ligeros.

La Corporación Municipal, queda enterada y previa deliberación, entendiéndose que por parte del Ayuntamiento no existe inconveniente para la tramitación de una nueva licencia de servicio público de taxis, dadas las características del municipio, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, entendiéndose que por parte del Ayuntamiento no existe inconveniente para la ampliación del número de licencias de servicio público de taxis, dadas las características del municipio y que se inicie expediente por la Alcaldía para concesión de licencia de autotaxi, previos los trámites procedentes.

SEGUNDO.- Que dicha licencia a tramitar en principio sería para cinco plazas, incluido el conductor, salvo que se disponga efectivamente de tarjeta de transporte para siete plazas y siempre que por la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento) como Administración competente, se conceda la autorización que proceda.

10º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 102/2009.- Por el que se resuelve aprobar la certificación 1 única, de la obra de Pavimentación, renovación y ampliación de infraestructuras urbanas en Sepúlveda y en el Barrio de Villaseca, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2008 (obra nº 50), por importe total de 95.000,00 euros, con la distribución financiera que consta en la misma, y conforme a la relación valorada de obras ejecutadas, y aprobar la factura correspondiente, nº 2009/FV 00000020, de fecha 30 de marzo de 2009, presentada por la empresa contratista, SEGOVIANA DE ESTRUCTURAS, S.L. (con actual denominación OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L. y con el mismo C.I.F B-40208340); abonar el importe a cargo del Ayuntamiento en la citada certificación y dar traslado de la misma, así como del resto de documentación necesaria a la Excm. Diputación Provincial, a efectos de que se libren las aportaciones destinadas a la financiación de las referidas obras.

.- DECRETO 140/2009.- Por el que se resuelve aprobar la certificación 4 correspondiente al mes de septiembre de 2009, de las obras de Acondicionamiento de cubierta del antiguo Colegio Público sito en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2 de Sepúlveda, por importe total de 24.978,06 euros (21.532,81 €, y 3.445,25 € de IVA), con arreglo a la relación valorada que contiene, así como aprobar la factura nº COL-SEP 04/09, de fecha 21 de septiembre de 2009, emitida por el contratista TEODORO SANTAMARIA CALVO, correspondiente a dicha certificación y por su mismo importe; y proceder a su pago al contratista en el plazo establecido en el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, de creación del Fondo Estatal de Inversión Local, con cargo al cual se financian las referidas obras.

.- DECRETO 146/2009.- Por el que se resuelve aprobar la certificación única de las obras de Sellado de Escombrera de Duratón por importe total de 37.171,45 euros (32.044,35 € y 5.127,10 € de IVA), con arreglo a la relación valorada que contiene, así como aprobar la correspondiente factura presentada por la empresa contratista, BLAS-GON, S.A. por el mismo importe. Disponiendo dar traslado de la certificación y factura aprobadas y resto de documentación necesaria al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en orden a la justificación de la subvención concedida para la financiación parcial de las obras con arreglo a la Orden EYE/1156/2009, de 21 de mayo, de convocatoria de subvenciones para la mejora y recuperación del Hábitat Minero, Expediente SG/24/HM/09.

.- DECRETO 147/2009.- Con el contenido literal siguiente:

Vistas las certificaciones de obras ejecutadas correspondientes a las obras de rehabilitación y recuperación del Teatro Bretón, con arreglo a las relaciones valoradas que acompañan suscritas por la Dirección Técnica, así como las facturas emitidas por la empresa contratista y la factura presentada de dirección de ejecución de la obra por la Aparejadora de la misma, y encontradas conformes.

En base a la urgencia que concurre para su pago al contratista y en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 30 de octubre último, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes certificaciones de las obras de rehabilitación y recuperación del Teatro Bretón, IVA incluido:

.- Certificación nº 25 de obras ejecutadas: 121.852,80 €

.- Certificación nº 25 de Seguridad: 4.859,27 €

.- Certificación nº 13 obras ejecutadas, proyecto modificado: 32.777,71 €

El resto de certificaciones mensuales de obra, 22ª a 24ª, y 10ª a 12ª del proyecto modificado, están emitidas a 0,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes facturas correspondientes a dichas certificaciones emitidas por la empresa contratista de las obras HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L.:

.- Factura nº 84, de 30-10-09, por importe de 121.852,80 euros correspondiente a la certificación nº 25ª, de obras ejecutadas.

.- Factura nº 85, de 30-10-09, por importe de 4.859,27 euros correspondiente a la certificación nº 25ª de Seguridad de las obras ejecutadas.

.- Factura nº 86, de 30-10-09, por importe de 32.777,71 euros correspondiente a la certificación nº 13ª de obras ejecutadas del proyecto modificado.

TERCERO.- Aprobar la factura nº 3-10-09, de fecha 29-10-09, de honorarios a cuenta por dirección de la ejecución de obras de rehabilitación y recuperación del Teatro Bretón, por importe total de 11.469,37 euros.

CUARTO.- Proceder al pago de las referidas facturas, con cargo al crédito a corto plazo (Operación de Tesorería mediante cuenta de crédito) formalizado con fecha 4 de noviembre pasado, para el pago de dichas obligaciones en tanto se percibe la subvención concedida por la Consejería y Turismo por Orden de 23 de octubre de 2009, para la financiación de las referidas obras y honorarios de dirección técnica.

QUINTO.- Dar traslado del correspondiente certificado de obligaciones y mandamientos de pago realizados de las facturas expresadas, así como de las anteriormente aprobadas por Decretos de esta Alcaldía 65/2009-C y 87/2009, y resto de documentación necesaria, a la Dirección General de Promoción e Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, a efectos de la justificación de la subvención correspondiente a la presente anualidad.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 152/2009.- Aprobando la factura nº 09/09, de 02-09-2009, de TRANSPORTES ENEBRAL ÁLVARO, S.L. por importe total de 1.044,00 €, correspondiente al servicio de camión cisterna para abastecimiento de agua a Villaseca en el mes de julio de 2009, para cuya financiación se ha solicitado subvención a la

Excma. Diputación Provincial de Segovia para su inclusión en el Convenio de Sequía para el ejercicio 2009.

.- DECRETO 154/2009.- Con el contenido literal siguiente:

Vista la certificación 5, final, de las obras de Acondicionamiento del Frontón sito en el Camino de la Glorieta, parcela 35, polígono 2 de Sepúlveda, redactada por la Arquitecta Municipal D^a Yolanda Gemma Rodríguez Muñoz, y encontrada conforme; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación 5 y final de las obras expresadas por importe total de 6.597,86 euros (5.687,81 €, y 910,05 € de IVA), con arreglo a la relación valorada que contiene, así como aprobar la factura n° 05/09, de fecha 20 de octubre de 2009, emitida por el contratista TEODORO SANTAMARIA CALVO, correspondiente a dicha certificación y por su mismo importe.

SEGUNDO.- Proceder a su pago al contratista en el plazo establecido en el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, de creación del Fondo Estatal de Inversión Local, con cargo al cual se financian las referidas obras.

TERCERO.- DECLARAR LA CONFORMIDAD de este Ayuntamiento con la ejecución de las obras de las obras de Adecuación del Frontón sito en Camino de la Glorieta, parcela 35, polígono 2 de Sepúlveda, adjudicadas a la empresa Teodoro Santamaría Calvo, ya que éstas se han desarrollado de conformidad con lo estipulado en la normativa que rige el Fondo Estatal de Inversión Local, la documentación técnica correspondiente y las condiciones establecidas en el documento de formalización del contrato menor de obras firmado entre las partes con fecha 13 de febrero de 2009.

CUARTO.- Que estando las obras completamente terminadas de conformidad y una vez se elabore la correspondiente documentación justificativa con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y apartado sexto de la Resolución de 9 de diciembre de 2008, se de traslado de la misma a la Dirección General de Cooperación Local, por vía electrónica, a través de la aplicación informática establecida.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 179/2009.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	M ^a Peña Carrascal Albarrán, fra. 015253/D/09/000952, combustible agosto 09	1.337,76
2	M ^a Peña Carrascal Albarrán, fra. 015253/D/09/001082, combustible septiembre 09	829,99
3	M ^a Peña Carrascal Albarrán, fra. 015253/D/09/001344, combustible octubre 09	894,81
4	M ^a Peña Carrascal Albarrán, fra. 015253/D/09/001515, combustible noviembre 09	962,30
5	M ^a Peña Carrascal Albarrán, fra. 11, carburantes septiembre 09	26,30
6	Comercial Pecuaria Segoviana, S.A. , fra. 839863, cestas de navidad	1.213,38
7	Drin Seguridad, fra. DETCEN\FV09-734, teclado alarma roto por robo en el CEO	127,60
8	Drin Seguridad, fra. DETCEN\FV09-745, central de fuego rota por robo en el CEO	446,60
9	Estanco Pedro de Frutos Postigo, fra. 116, regalos Reyes Residencia de Ancianos 09	480,00
10	Fernando J. González San Frutos, fra. 617, regalos decoración "Árbol de los Deseos"	102,00
11	Asociación Cultural "El Soporte", fra. 20/09, actuación fiestas de Aldehuelas S. 2009	300,00
12	Ferretería Baudilio, fra. FA 94269, albaranes varios, materiales de fontanería	154,49
13	Ferretería Baudilio, fra. FA 93054, albaranes varios, materiales de fontanería	1.070,05
14	Ferretería Baudilio, fra. FA 93452, bolardo extraíble	186,76
15	Ferretería Baudilio, fra. FA 93847, pinturas	236,41
16	Gasoleos Cantalejo, S.L., fra. A-1193, gasoleo calefacción CEO	3.432,24
17	Mantenimientos Copelo, S.L., nota de entrega 802, horas de máquina arreglo de fuga	542,88
18	Orona, S.Coop., fra.95206166, mantenimiento ascensor CEO, 3º T. 2009	419,93

19	Orona, S.Coop., fra.95280512, mantenimiento ascensor CEO, 4º T. 2009	419,93
20	Señalizaciones Villar, S.A., fra. 91349, placa de "Excepto vehículos autorizados"	55,11
21	Canon, fra. 94080, facturación copias de la máquina, agosto-septiembre 2009	200,34
22	Canon, fra. 94364, facturación copias de la máquina, octubre 2009	122,48
23	Canon, fra. 94992, facturación copias de la máquina, noviembre 2009	97,88
24	Canon, fra. 94465, cartuchos de tinta para impresoras	113,03
25	Canon, fra. 94441, cartuchos de tinta para impresoras	49,21
26	Canon, fra. 94403, mantenimiento FAX del 2-10-09 al 1-10-10	148,18
27	Canon, fra. 94239, toner negro para fotocopidora	146,72
28	Canon, fra. 93987, cartuchos de tinta para impresoras	113,03
29	Canon, fra. 94897, cartuchos de tinta para impresoras	77,46
30	Canon, fra. 95196, cartuchos de tinta para impresoras Centro SIA	121,06
31	Canon, fra. 94925, cartuchos de tinta para impresoras	52,90
32	Canon, fra. 94926, cartuchos de tinta para impresoras	29,81
33	Productos Químicos del Duero S.A.L., fra. 242, cloro	251,72
34	Productos Químicos del Duero S.A.L., fra. 272, cloro	222,72
35	Automoción Enea, S.L., valor. externa nº 8197, reparaciones vehículo E-1955-BBV	53,65
36	Automoción Enea, S.L., valor. externa nº 8824, reparaciones vehículo 6176-CMW	63,51
37	Automoción Enea, S.L., valor. externa nº 9078, reparaciones vehículo 3558-DCT	448,14
38	Automoción Enea, S.L., valor. externa nº 8968, reparaciones vehículo SG-4410-E	252,03
39	Automoción Enea, S.L., valor. externa nº 9708, reparaciones vehículo V-1698-FG	242,17
40	Automoción Enea, S.L., valor. externa nº 9524, reparaciones vehículo M-9322-MB	370,82
41	Automoción Enea, S.L., fra. F092130, reparaciones vehículo 3558-DCT	780,87
42	Automoción Enea, S.L., fra. FX40124, fusible	68,21
43	Trasan S.L., fra. 09/1085, desratización Residencia Ancianos	135,43
44	Delflor Producciones S.L., fra. 253/09, parque infantil día 29-09-09	1.160,00
45	García de Boceguillas, S.L., fra. 1876, gasoleo para calefacción polideportivo	2.531,10
46	Fraternidad Muprespa, fra. 2009152660, reconocimientos médicos	815,43
47	Fraternidad Muprespa, fra. 2009155214, analíticas	184,59
48	Fraternidad Muprespa, fra. 2009147848, servicios prevención	469,43
49	Tena Alimentación, fra. 417, pedido de limpieza	29,68
50	Tena Alimentación, fra. 416, fruta para competición deportiva día 22-08-09	79,74
51	Eulen S.A., fra. 2223528, limpieza Museo Fueros septiembre 2009	152,12
52	Eulen S.A., fra. 2234073, limpieza Museo Fueros octubre 2009	152,12
53	Eulen S.A., fra. 2243693, limpieza Museo Fueros noviembre 2009	152,12
54	Extintores Castellano Leoneses S.L., fra. 858/09, revisión extintores oficinas	48,02
55	Ofiservice S.A., fra. 7080090698, materiales de oficina	558,53
56	ThyssenKrupp Elevadores, fra. 7041561, mantenimiento ascensor Casa Cuna, 4ºT.09	893,98
57	ThyssenKrupp Elevadores, fra. 2550001714, reparación ascensor Casa Cuna	136,42
58	El Adelantado de Segovia, fra. P-59294, publicidad sección pueblos 25-10-09	174,00
59	El Adelantado de Segovia, fra. S-44493, suscripción 4º T. 2009	87,00
60	Maicobe, S.A., fra. 579/9M, sacos de cemento	213,56
61	Hermanos Cristóbal Martín, S.L., fra. 71, repasos tejado edificio del Ayuntamiento	69,60
62	Hermanos Cristóbal Martín, S.L., fra. 91, reforma de electricidad exterior del Teatro	1.115,92
63	Hermanos Cristóbal Martín, S.L., fra. 92, limpieza pintada contra la Guardia Civil	145,00

64	Hermanos Cristóbal Martín, S.L., fra. 93, trabajos con carretilla elevadora	90,48
65	Zorelor, S.A., fra. 331662, productos de limpieza para camión de basura	216,66
66	Zorelor, S.A., fra. 333565, productos de limpieza para camión de basura	228,82
67	Mavi Espectáculos, fra. 38/09, actuación fiestas de Villar de Sobrepeña 2009	340,00
68	Productos Calter, fra. 903465, materiales de limpieza para el CEO	824,11
69	Productos Calter, fra. 903846, materiales de limpieza para el CEO	285,26
70	Productos Calter, fra. 904634, materiales de limpieza para el CEO	189,61
71	JM Plaseges Agua, S.L., fra. JMP-09-389, análisis control de aguas, septiembre 2009	1.061,40
72	JM Plaseges Agua, S.L., fra. JMP-09-448, análisis control de aguas, octubre 2009	684,40
73	Galgar, C.B., fra. 20090191, arreglo climatizadores Escuela de Música	92,01
74	Ángel Estévez Talabán, fra. 3396, reparación de bomba dosificadora de cloro	270,28
75	Juan Morato García, fra. 84, trabajos de electricidad durante el mes de septiembre 09	301,03
76	Ana Isabel Peinado Rivas, fra. 51/2009, suplidos procedimiento ordinario 105/2007	674,86
77	El Norte de Castilla, fra. CS189329, suscripción 4º T. 2009	107,40
78	Puertas Nueva Castilla, fra. 200904075, mandos puerta aparcamiento VPO	139,20
79	Campanas Quintana, S.A., fra. 181, relé electrónico para el reloj de la plaza	82,36
80	SGAE, fra. 3222047, aportación SGAE actuaciones 2009	3.159,97
81	Cyberneticos Hosting, S.L., fra. 10003, renovación dominio -turismosepulveda.com-	93,93
82	Garaje Arandino, S.L., fra. 21122212, reparaciones varias en vehículo 3558-DCT	162,85
83	Mileva 2000, S.L., fra. 4865, limpieza cortinas del Salón de Plenos	213,44
84	Schmidt Ibérica, S.A., fra. 7000590, patines para barredora de calles	291,61
TOTAL		36.077,95

D. Ramón López Blázquez, manifiesta respecto a la factura de Drin Seguridad sobre teclado de alarma roto por robo en el CEO, que se vea si puede ser cubierta por póliza de seguro sobre estas contingencias, y sobre las facturas de combustible aprobadas en la resolución, que deberían estar más detalladas.

La Sra. Alcaldesa le aclara respecto a esto último, que se factura mensualmente y están debidamente detalladas en los vales que se adjuntan a las mismas.

D. Julián Benito Sebastián indica respecto a la factura de la SGAE, de actuaciones 2009, que figura el importe de una actuación en Perorrubio, programada en el Convenio con Diputación, que se suspendió y no llegó a realizarse, tal como le comentó en su día a la AEDL, manifestando la Sra. Alcaldesa que no tenía conocimiento de dicha circunstancia y se comprobará.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme con la expresada Resolución, a salvo de la rectificación que proceda de la factura de la SGAE a que se ha hecho referencia.

B).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD, 3º TRIMESTRE 2009.- Se da cuenta de la liquidación correspondiente al citado periodo, según el siguiente detalle:

.- Barredora	157,50
.- Barredora montada sobre camión:	193,75
.- Camión de limpieza de saneamientos:	607,02
.- Motoniveladora:	135,23
.- Rodillo compactador	99,17

Total 1.192,67 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de los escritos remitidos comunicando las siguientes liquidaciones de la aportación correspondiente a esta Entidad por tratamiento de residuos en la Planta de “Los Huertos” y precio incluido por prestación del servicio de puntos limpios móviles:

.- Julio 2.009:	77.670 Kg.
.- Agosto 2.009:	110.190 Kg.
TOTAL KILOS:	187.860 Kg.
IMPORTE EUROS:	6.043,45
.- Septiembre 2.009:	63.380 Kg.
.- Octubre 2.009:	56.920 Kg.
TOTAL KILOS:	120.300 Kg.
IMPORTE EUROS:	3.870,05

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la liquidación expresada.

Al hilo de este asunto, D. Ramón López Blázquez pregunta si el personal del Consorcio sigue sin trabajar los domingos, contestándole la Sra. Alcaldesa que dejan un contendor permanente en Boceguillas y si llega algún pueblo en festivo y se lo encuentra lleno puede realizar una llamada de teléfono y lo dejan libre.

D).- FACTURA DE ASFALTOS VICALVARO, S.L. - Vista la factura nº 471/2009, de asfaltado en Duratón, por importe de 20.384,10 euros, correspondiente al 50% de dichas obras a financiar por el Ayuntamiento conforme a lo acordado en sesión de 13 de diciembre de 2007, y dada cuenta por la Alcaldía de los antecedentes, conversaciones con la Asociación de Vecinos y gestiones realizadas sobre este asunto; la Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la factura expresada.

E).- CLUB DEPORTIVO POLIDEPORTIVO SEPÚLVEDA.- Solicitando el pago por el Ayuntamiento de las facturas correspondientes a rotura de cristales en las instalaciones del campo de fútbol y reparación de la segadora, según copia de la documentación adjunta, que ascienden a un total de 246,44 euros.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar el pago de las facturas de mantenimiento expresadas.

F).- CLUB DEPORTIVO POLIDEPORTIVO SEPÚLVEDA.- Se da lectura del escrito presentado por el Club Deportivo Polideportivo Sepúlveda, solicitando subvención lo más amplia posible para financiación de los gastos del Club durante la temporada 2009-2010, adjuntando relación de gastos previstos por importe de 25.600,00 euros.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder al Club una subvención por la misma cantidad concedida en la pasada temporada por importe de 2.437,71 €

SEGUNDO.- Dicha subvención se hará efectiva cuando lo permita la situación de tesorería y previa presentación por el Club de los correspondientes justificantes de gastos a cuya financiación se destina.

G).- ASOCIACIÓN CULTURAL “REYES MAGOS DE SEPÚLVEDA”.- Comunicando en relación al escrito de fecha 14-04-2009, nº de salida 547, que en la organización de la Cabalgata de 2009 no hubo déficit por el saldo positivo del año anterior y el reintegro de la lotería que algunos no han cobrado; y solicitando que como en años anteriores, el Ayuntamiento se haga cargo del importe del seguro (accidentes y R.C.) de la referida Cabalgata de 2009, que asciende a 482,89 euros, conforme al pago de recibos cuya copia adjunta.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado y abonar a la Asociación el importe expresado.

H).- ASOCIACIÓN CULTURAL “REYES MAGOS DE SEPÚLVEDA”.- Solicitando el Ayuntamiento se haga cargo del importe del seguro accidentes y R.C. de la Cabalgata de 2010, que asciende aproximadamente a 485,00 euros.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado y hacerse cargo del pago del seguro expresado, previa presentación por la Asociación de los recibos correspondientes.

11°.- MOCIONES.- La Sra. Presidenta pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No se formula ninguna.

12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista se formulan los siguientes, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

RUEGOS:

D. Julián Benito Sebastián formula oralmente los siguientes:

1°.- Sobre el tema del agua de abastecimiento público, ha visto que se ha contratado a una empresa desde el 1 de septiembre, conforme al Decreto del que se ha dado cuenta en la sesión de 28 de septiembre pasado, y no ve que se refiera a análisis microbiológico del agua que estima imprescindible dado el grave problema que planteó en la sesión de 26 de junio último acerca de la situación del agua en Perorrubio, por lo que ruega que se aclaren las condiciones establecidas en el contrato y que se realice un análisis microbiológico del agua y se deje copia del análisis realizado.

La Sra. Alcaldesa le manifiesta que efectivamente se han contratado con una empresa, PLASEGES AGUA, S.L., los servicios de Análisis y control sanitario del agua de consumo humano del municipio (Sepúlveda y Pueblos), al haber empezado la Junta de Castilla y León a exigir desde dicha fecha, 1 de septiembre de 2009, el efectivo cumplimiento efectivo del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, habiéndose comunicado que los Servicios Farmacéuticos dejarían de prestar dichos servicios de analítica, que venían efectuando; y aclara que los análisis a que se refiere el Decreto de la Alcaldía 118/2009 son los exigidos por la expresada normativa de aplicación para el control sanitario del agua de consumo, y que en el Ayuntamiento se archiva copia con los resultados de las analíticas y resto de documentación exigida por dicha normativa, que está a disposición del Concejales si desea consultarla.

D. Jesús Moreno Roca señala que dada la gravedad de la situación planteada por D. Julián Benito Sebastián y respaldada por un análisis de laboratorio, debía haberse dicho a esa empresa que realizase un análisis más exhaustivo de lo que marca el Real Decreto.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que tal como se informó en la expresada sesión de 26 de junio, no ha existido ninguna información ni requerimiento de las autoridades competentes en la materia que indique la existencia de deficiencias en el agua de Perorrubio, y que además hasta ahora no se ha presentado por D. Julián Benito Sebastián dicho análisis, aunque quedó en ello.

D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, sobre la misma cuestión, indica que si el Sr. Concejales D. Julián Benito Sebastián estaba tan seguro del problema y si era tan grave, como ciudadano no debería haber esperado a traer dicho análisis al Ayuntamiento, sino por el contrario aportarlo con la mayor urgencia.

D. Julián Benito Sebastián aclara que la muestra se tomó hace un año, pero no tuvo la analítica hasta febrero y que es cierto que en la referida sesión dijo que traería el

contraanálisis encargado a laboratorio independiente una vez elaborado, pero debido a circunstancias personales en los últimos meses no ha tenido ocasión de realizarlo.

La Sra. Alcaldesa le manifiesta que en cualquier caso, le pondrá en contacto con el responsable de la empresa PLASEGES, S.L. a fin de que trate con él sobre este asunto.

D. Julián Benito Sebastián interviene en el sentido de que hablará al respecto con dicho señor o, en su caso, realizará otro análisis con acta notarial.

Finalmente, D. Jesús Moreno Roca manifiesta que lo único que solicitan es que ya que hay una empresa encargada de dichos servicios y teniendo ese análisis de un laboratorio independiente, se realicen las oportunas comprobaciones.

2º.- Que al pasar la máquina de una empresa que está haciendo el asfaltado de la carretera de Cerezo, ha deteriorado la C/ La Fuente de Perorrubio, y que tiene fotos, por lo que ruega que la Alcaldía o Concejal delegado se pongan en contacto con el ingeniero o el responsable de las obras, a fin de que se realice la reparación de los daños.

D. Jesús Moreno Roca formula oralmente el siguiente: A la vista de lo comentado en la deliberación a raíz de la petición de licencia de taxi en un apartado anterior, entiende que debería hacerse una reorganización para que se dejen libres las licencias de taxi que no se utilizan o se utilizan con fines no procedentes.

D. Ramón López Blázquez formula oralmente el siguiente:

Sobre la recogida de basuras, ya que hace poco se ha tenido una reunión con hosteleros y se tendría que regular el horario para echar el vidrio a los contenedores, tratar de buscar una solución para el soterramiento de los contenedores, así como sería necesario recoger la basura algunos domingos.

El Sr. Concejal delegado de servicios, D. Román Sebastián Ayuso, contesta que ya se está haciendo, en el centro de Sepúlveda, que es donde existe más problema de acumulación, se recoge la basura todos los domingos. Respecto al tema del vidrio, tal como ya ha expresado en anteriores sesiones, es muy difícil, han tenido múltiples reuniones con los hosteleros y no hay voluntad. Los particulares reciclan en un porcentaje muy amplio, pero los bares no.

D. Jesús Moreno Roca interviene en el sentido de que quizás habría que establecer un tasa superior a la hostelería.

D. Román Sebastián Ayuso le contesta que la tasa establecida con carácter general es ya elevada y es injusto que los que sí reciclan paguen igual que los que no colaboran en absoluto; son siempre los mismos y por más que se les dice, no hay quien pueda con ellos.

D. Ramón López Blázquez señala que algunos bares tiran el vidrio a las dos de la madrugada, molestando a los vecinos, por eso habría que regular el horario.

D. Carmelo Aladro Méndez le manifiesta que se puede estudiar, pero que a veces pasa el camión y a la media hora algunos sacan los contenedores a la puerta, es un problema de muy difícil solución si no se conciencian y colaboran.

PREGUNTAS:

D. Jesús Moreno Roca formula oralmente las siguientes:

1ª.- Sobre el planteamiento que se baraja respecto a las inversiones a solicitar del 2º Plan E, teniendo en cuenta que dicho Plan va en la línea del desarrollo tecnológico y el ahorro energético.

2ª.- Sobre la valla del aparcamiento del hotel Vado del Duratón, ya que se quedó en que se pondría acorde al entorno, lo que todavía no se ha hecho.

D. Román Sebastián Ayuso le contesta que aunque se utiliza provisionalmente de aparcamiento, se trata de un solar para edificar, estando a la espera de que se apruebe

la revisión de la normativa urbanística, por lo que tirará la valla en el momento en que se pueda construir.

D. Jesús Moreno Roca le manifiesta que no dice que se tire sino que se cumpla lo que se quedó, además en el supuesto de que no pudiese edificar, qué pasaría, ¿se dejaría en las mismas condiciones?, en lo que se quedó es en que se iba a buscar una solución para su adecuación al entorno.

D. Román Sebastián Ayuso replica que la valla está igual que otras que hay más abajo y no se dice nada, contestándole D. Jesús Moreno Roca que en ese caso la culpa es suya, y del equipo de gobierno que no hace cumplir la normativa.

3ª.- ¿Cuál es la deuda real del Ayuntamiento, y de ésta qué deudas corresponde al año 2008 y al primer semestre de 2009?.

4ª.- ¿Cuál es la plantilla actual del Ayuntamiento (fijos y temporales de todas clases), y qué cantidad supone?.

5ª.- ¿Cuál ha sido el gasto en dietas y representación por parte de la Alcaldía en 2009?.

La Sra. Alcaldesa le manifiesta que las preguntas formuladas se contestarán en la próxima sesión.

PREGUNTAS DE LA ANTERIOR SESION DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, PENDIENTES DE CONTESTACIÓN:

D. Jesús Moreno Roca

1ª.- Si se ha tomado alguna medida sobre el tema del agua, ante la grave situación expuesta por un Concejal en la sesión anterior, con arreglo a la analítica de un laboratorio homologado.

La Sra. Alcaldesa indica que está contestada en el debate del primer ruego formulado en esta sesión.

2ª.- Qué actuaciones ha realizado el Ayuntamiento respecto a la nueva empresa que se ha hecho cargo del Centro de Interpretación de la Naturaleza, despidiendo a los trabajadores de Sepúlveda para traer personal de otros municipios, ya que “hasta el Delegado Territorial se ha quedado asombrado”.

La Sra. Alcaldesa contesta que la licitación se realizó por la Fundación de Patrimonio Natural, conforme al pliego de cláusulas aprobado por la misma, y se adjudicó a un empresa, que conforme a dicho pliego tenía la obligación de asumir los trabajadores existentes, y dicha empresa los asumió pero después los despidió y contrató a otros. Cuando se enteró de los despidos llamó al Director General del Patrimonio Natural, que le manifestó que había sido una maniobra de la empresa pero que legalmente no se podía hacer nada.

3ª.- Felicita a la Corporación por la organización del jueves de las Fiestas, que no estuvo mal, pero le gustaría saber qué criterios tomó el Ayuntamiento en el tema de las invitaciones, por el “follón” que se produjo con el Sr. Registrador, considerando que dicho señor tiene categoría de autoridad, ya que no fue a la comida, a la que sin embargo sí asistieron dos curas y la guardia civil.

D. Francisco Notario Martín le contesta que les hubiera gustado invitar a la comida a más personas, incluido el Notario, pero hay que atender a las previsiones de asistencia en función de la capacidad del restaurante.

La Alcaldía pone de manifiesto que, salvo las específicas necesidades de protocolo que deben comprenderse debido al cargo de la pregonera de este año, y la mayor asistencia de autoridades debido a esa circunstancia, en las invitaciones a la comida se ha seguido el mismo protocolo existente en el Ayuntamiento para dicho acto, en que siempre se ha invitado a la Guardia Civil que presta su colaboración en la seguridad de las fiestas, y al Párroco, ya que tiene la deferencia de no cobrar absolutamente nada por los oficios religiosos, y que como ya ha manifestado el Sr.

Concejal delegado, les hubiera agradado invitar a más personas, pero por motivos de aforo no era posible.

4ª.- Respecto a la película que se va a rodar en Sepúlveda, ¿qué precio va a cobrar el Ayuntamiento por el rodaje en el pueblo?, si va a ser el mismo de “La Señora”, ya que de ser así les parece incoherente, dadas las molestias que van a ocasionar.

Se da por contestada en el Decreto de la Alcaldía 139/2009, del que se ha dado íntegra lectura en el primer punto de esta sesión.

5ª.- Sobre un escrito presentado por Juan Emilio Cristóbal Martín, solicitando ayuda para los gastos del homenaje a Antonio Linaje, y que no se ha traído al Pleno.

Se da por contestada en los escritos presentados en relación al referido homenaje, vistos en el punto 9º A) de esta sesión, (relación de ingresos y gastos, y escrito de agradecimiento remitido a la Alcaldía), en los que no consta ninguna solicitud de ayuda.

D. Ramón López Blázquez

1ª.- Se ha pintado una raya en el Campo de la Virgen, de un color indefinido parecido al naranja, circundando el Cuartel de la Guardia Civil. Este color en el Código de la Circulación no representa ninguna restricción. Si lo que quieren es demarcar una zona de seguridad, que la Subdelegación de Gobierno lo indique claramente, con placas de tráfico.

El Sr. Concejal delegado D. Carmelo Aladro Méndez, contesta que se pidió una pintura especial al efecto, previa consulta con la Guardia Civil, que indicó que era la adecuada y la que se utiliza en todos los Cuarteles, y que además ya se han instalado las placas.

D. Ramón López Blázquez pregunta quién las ha pagado, contestando D. Carmelo Aladro que el Ayuntamiento a petición de la Comandancia. D. Ramón López entiende que debería haber sido la Subdelegación del Gobierno la que pagara las placas conforme a lo tratado.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se debe colaborar en lo posible, ya que de lo que se trata es de extremar las medidas de seguridad.

2ª.- ¿Qué criterio se sigue para los cortes de tráfico en la Plaza?. Por parte de este Grupo Municipal seguimos opinando que el corte de tráfico en el casco urbano debería de ser total, dejando paso exclusivo para los residentes. En la actualidad no existen unas partes muy concretas por las cuales se pueda saber si se podrá o no circular con vehículo por la plaza, referido a los domingos.

La Sra. Alcaldesa contesta que se ha decidido cerrar la Plaza al tráfico todos los sábados y domingos, de 12 del mediodía a 8 de la tarde en invierno y de 12 a 10 de la noche en verano.

D. Ramón López Blázquez señala que los bandos informativos se publicaron después de iniciar los cortes, por lo que no había ninguna seguridad sobre el horario, que ahora ya si consta.

3ª.- ¿Por parte de la Productora de la película que próximamente se rodará en Sepúlveda, se ha comunicado al Ayuntamiento qué tipo de cortes y restricciones se van a realizar?.

Se da por contestada en el Decreto de la Alcaldía 139/2009, del que se ha dado íntegra lectura en el primer punto de esta sesión.

4ª.- Cerrado el plazo de presentación de propuestas para el Concurso de embellecimiento de Fachadas, ¿se ha llegado a algún acuerdo sobre los ganadores?.

La Sra. Alcaldesa contesta que determinados los premios por el jurado, se entregaron el día 30 de octubre en un acto público.

5ª.- El Paseo de la Glorieta presenta un estado de descuido. Los tubos de riego por goteo están rotos, posiblemente sea la causa por la cual plantas y árboles están con mal aspecto. ¿Como se rige el mantenimiento de tal paseo?.

El Sr. Concejal D. Carmelo Aladro Méndez contesta que el sistema de riego por goteo depende del Ayuntamiento y se ha arreglado, y que el mantenimiento lo está realizando la Junta de Castilla y León que tendría previsto el cambio de los árboles.

INFORME DE SECRETARIA SOBRE RUEGO FORMULADO EN LA SESION ANTERIOR SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.-

Ruego formulado por **D. Jesús Moreno Roca**: “Sobre las convocatorias de sesiones ordinarias, la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de febrero de 1991 dice muy claramente que no deben transcurrir más de tres meses entre las sesiones, y en la presente ha transcurrido más, del 26 de junio en que fue la última al 28 de septiembre, por lo que ya que el Pleno Corporativo ha decidido dicha periodicidad con la oposición de su grupo, que considera deben realizarse mensualmente como se venía haciendo, al menos debe respetarse lo establecido por el R.O.F.”

Por la Secretaria de orden de la Presidencia, se informa lo siguiente:

Que, a falta de referencia del Aranzadi u otro compendio jurisprudencial y aunque se ha intentado con los buscadores disponibles, no se ha podido localizar la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de febrero de 1991 a que se refiere el Sr. Concejal sobre este asunto, por lo que se desconocen los fundamentos de hecho y de derecho sobre el supuesto concreto y los términos del fallo de la misma.

El artículo 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL), establece que los órganos de las Entidades Locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias en régimen de periodicidad preestablecida, señalando en su apartado 2.a que como mínimo será cada tres meses en los municipios hasta 5000 habitantes.

El artículo 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), dispone que son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está establecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno, y no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere la LBR. Debiéndose aclarar que la “periodicidad establecida” a que se refieren la LBRL y el ROF, debe entenderse a la previamente fijada con carácter periódico (mensual, trimestral) sin más precisiones, y sin necesidad de fijar con carácter obligatorio día y hora concretos.

Con arreglo al artículo 41.4 del ROF es competencia del Alcalde convocar las sesiones (que supone señalar el día y la hora de su celebración). Debiendo convocarlas dentro de la periodicidad o siguiendo la periodicidad fijada por el Pleno.

En este Ayuntamiento, la periodicidad está fijada por el acuerdo de la Corporación Municipal de 28 de marzo de 2008 (que modificó el acuerdo anterior de 29 de junio de 2007), estableciendo que se celebrará *una sesión ordinaria del Pleno Corporativo cada tres meses, en la segunda quincena del trimestre, el día y hora que se fije por la Alcaldía en la correspondiente convocatoria.*

Por tanto, no habiéndose señalado en dicho acuerdo día concreto, la sesión de 28 de septiembre de 2009 cumplió la periodicidad preestablecida por el Pleno, ya que se celebró en la segunda quincena del trimestre, el día fijado por la Alcaldía.

Por otra parte, cabe señalar que aún aplicando el criterio de la Sentencia que señala el Sr. Concejal, no existiendo ningún precepto en la normativa de Régimen Local que determine el cómputo de la periodicidad, aplicando las reglas de cómputo general de plazos establecidas en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo de tres meses desde la anterior sesión 26 de junio computado desde el día siguiente habría finalizado el 27 de septiembre, domingo, celebrándose el día hábil siguiente.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA